

VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 15 de abril de 2025, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

4.- CONCESIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “RESTAURACIÓN DEL VALLADO DEL SALADAR DE JANDÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Y LA FLORA ENDÉMICA AMENAZADA” A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN). EXPEDIENTE 2021/19246. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta firmado el 07/04/2025 por el Técnico de Medio Ambiente, don Juan Santiago García Martín, por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, doña Ana Bella Calero Estévez, y el 08/04/2025 por el Consejero Insular Delegado de Medio Ambiente y Caza, Carlos Rodríguez González, cuyo texto íntegro figura en el Expediente 2021/12946 con ([CSV:35600IDOC236A730B88C0DBF4B97DCD1](http://sede.cabildofuer.es)) en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:



INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

Medio Ambiente
FEADER-PDR 2014-2020
Expdte.: 2021/19246
Ref.: ACE/JSGM

Primero.- Visto que por el Consejo de Gobierno Insular, celebrado el 24/07/2024, se acordó adjudicar a la entidad pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, que ostenta la condición de medio propio personificado del Cabildo Insular de Fuerteventura, el encargo para la ejecución de las obras del proyecto denominado “RESTAURACIÓN DEL VALLADO DEL SALADAR DE JANDÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Y LA FLORA ENDÉMICA AMENAZADA”, en el que se designa como responsable del contrato al Técnico del Servicio de Medio Ambiente D. Juan Santiago García Martín.

Segundo.- Mediante Resolución nº7695/2024 del Director Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, se designó a Dña. María Milagros Pérez Marrero, Arquitecta Técnica, Directora de obra en fase de ejecución y Coordinadora de seguridad y salud de las obras del proyecto denominado “RESTAURACIÓN DEL VALLADO DEL SALADAR DE JANDÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Y LA FLORA ENDÉMICA AMENAZADA”.

Tercero.- Con fecha 25/11/2024, se levanta Acta de comprobación de replanteo favorable, con un plazo de ejecución de 5 meses, contabilizado a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación de replanteo, finalizando, por tanto, el plazo de ejecución el 26/04/2025.

Cuarto.- Con fecha 24/03/2025 y número de anotación 10153/2025 de registro de entrada en el Cabildo de Fuerteventura, la empresa GESPLAN, solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras “Restauración del vallado del Saladar de Jandía para la conservación del espacio y la flora endémica amenazada” de 30 días naturales, hasta el día 25 de mayo de 2025, basándose en una serie de circunstancias, con el siguiente extracto, que entiende el contratista, han afectado al normal desarrollo de las obras:

“ ...

Primero: Que el 25 de noviembre de 2024, se firmó el Acta de Comprobación del Replanteo de las obras señaladas con anterioridad, lo que supone el inicio efectivo de las actuaciones en el día siguiente a la fecha de la firma del citado documento.

Segundo: Que en el citado documento consta un plazo de ejecución de las obras de cinco (5) meses.

Tercero: Que de conformidad con los puntos anteriores, la fecha prevista para la finalización de la obra es la del 25 de abril de 2025.

Cuarto: Que si bien, y en la medida de lo posible, las obras se han ido desarrollando a un ritmo normal y de acuerdo al programa de trabajo, también se han visto afectadas en varias ocasiones por subidas imprevistas de las mareas (pleamares máximas vivas equinocciales), que han afectado a las zonas de trabajos por inundación de las mismas, en especial en el denominado tramo III, imposibilitando la realización de cualquier trabajo en dicha zona durante los periodos de duración de dicha pleamares (unos 15 días en cada una de las tres ocasiones en que ha sucedido). A los efectos de acreditar lo expuesto, se adjunta documentación fotográfica como anexo I al presente.

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe SOLICITA se tramite ampliación del plazo de ejecución en 30 días, es decir, hasta el 25 de mayo de 2025.”

Quinto.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 32 no contempla la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos que constituyen el objeto del encargo efectuado por los poderes adjudicadores a medios propios personalizados. El artículo 32 apartado 6.b) de la LCSP indica:

“El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.”

Sexto.- En el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24/07/2024 que formaliza el encargo, se establece en el apartado quinto:

“El plazo de ejecución de las obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias”.

Séptimo.- Considerando las circunstancias esgrimidas por la empresa GESPLAN acerca del retraso de la obra, y teniendo en cuenta que la ejecución de las obras resulta muy importante y necesaria para la conservación de los hábitos y especies que habitan en el saladar de Jandía, objeto de protección con la ejecución de este proyecto, dado el gran valor natural y la fragilidad ecológica del lugar dotado de una notable endemidad biológica. El Saladar de Jandía es uno de los humedales más singulares de Canarias, siendo el único saladar de Canarias incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional, del Convenio Ramsar. Este espacio está declarado Sitio de Interés Científico Playa del Matorral dentro de la red de espacios naturales protegidos de Canarias.

Octavo.- Por todo lo expuesto, se estima procedente conceder a la empresa pública Gestión Y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), una ampliación del plazo de ejecución de las obras, aumentando el mismo en 30 días naturales, estableciéndose como nueva fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras el 25 de mayo de 2025.

En atención a lo anteriormente expuesto y de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº885/2024, de 23 de febrero, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 27 de febrero de 2024, quedando atribuida la competencia para aprobar los encargos a medios propios en el Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, una **ampliación del plazo de ejecución de las obras** correspondientes al proyecto denominado “RESTAURACIÓN DEL VALLADO DEL SALADAR DE JANDÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO Y LA FLORA ENDÉMICA AMENAZADA”, de 30 días naturales, estableciéndose como **nueva fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras el 25 de mayo de 2025.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras GESPLAN, con NIF A38279972, y a la Directora de obra en fase de ejecución, Dña. María Milagros Pérez Marrero, con NIF 42889689W.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital, el Consejero-Secretario, Víctor Modesto Alonso Falcón.